



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de octubre de 2015
No. 85

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO POR LOS BIENES QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

AVISOS JUDICIALES: 657-BI, 2133-AI, 658-BI, 4837, 4838, 2135-AI, 4840, 4839, 661-BI, 662-BI, 4706, 660-BI, 4690, 4692, 659-BI, 2062-AI, 4963, 4976, 2189-AI, 4962, 703-BI, 2142-AI, 4875, 2145-AI, 702-BI, 2147-AI, 704-BI, 4855, 4870, 4956, 4970, 4951, 4960, 4959, 4954, 4950, 4979, 2190-AI, 4957 y 4958.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4912, 4902, 4853, 4854, 4965, 4981, 2184-AI, 686-BI, 5048, 5049 y 5073.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MAPA CURRICULAR DEL BACHILLERATO DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS
enGRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO POR LOS BIENES QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 10 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracción XII, y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15.2 del Código Administrativo del Estado de México se establece que el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" es el órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015 se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias interesadas.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los bienes que ofrece la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en virtud de que no existe una cuota definida de recuperación para el ejercicio fiscal del año 2015 que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la prestación del servicio respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO POR LOS BIENES QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, se da a conocer la tarifa del producto por los bienes que ofrece el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Tarifa
Compilación de leyes, códigos y reglamentos del Estado de México (disco compacto)	\$45.00

Segundo.- Para los efectos del pago, el departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se obliga a emitir la respectiva orden.

Tercero.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 727/2012.
ANA MARIA MURILLO MARRON.

En el Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARIA TERESA CEJA MURILLO, por medio del presente se cita a la presunta ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, por medio de edictos, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día trece de agosto del año dos mil quince.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.- RÚBRICA.

657-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP: 312/2007.

SE CONVOCAN PORTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AGUILAR FRÍAS MARÍA DEL CONSUELO en contra de ARNULFO SANTARRIAGA RIVERA y MARÍA TERESA GONZÁLEZ BARRERA, expediente 312/2007. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: "LOTE DE TERRENO NUMERO 7, MANZANA 103, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS PASTORES EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE, CALLE DE VALLE, NUMERO 44, LOTE NUMERO 7, MANZANA 103, COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO", con una superficie de 216.83 M2 y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, DE LA TESORERÍA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO. Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

México, D.F., a 8 de Septiembre de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUÍS MORA IBARRA.- RÚBRICA. 2133-A1.- 16 y 28 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce 14 de abril del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 482/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ALEJANDRO MORALES GARRIDO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 14 catorce y casa construida de la manzana 43, calle María Morelos número 185, Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 34; al poniente: 10.00 metros con calle María Morelos, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el veinticinco 25 de junio de dos mil 2000, adquirió el lote materia de la litis, en virtud de contrato de compraventa, efectuado con CRISTINO AGUILAR PEREIRA, entregando la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual se encuentra en posesión física y material, ostentándose como propietario ante los vecinos del lugar, en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género y a la luz de todas las personas que lo conocen desde hace más de once años que vive ahí, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 2549, volumen 73, auxiliar 1, libro primero, sección primera, de fecha 13 trece de septiembre de 1977, a favor de usted como persona jurídica colectiva. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" u "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Nezhualcáyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce 14 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

658-B1.-8, 19 y 28 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN SU CARACTER DE CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR PIEDRAS PEREZ, expediente número 397/2010, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA MANZANA VEINTE, LOTE SESENTA Y CUATRO, VIVIENDA "A", COLONIA SAN MARCOS HUIXTOCO MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por DOS VECES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

4837.-16 y 28 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. 465/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR VIRGILIO LUNA RODRIGUEZ y SONIA QUINTO RAMIREZ, expediente número 465/2014, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, Licenciado Héctor Flores Reynoso, dictó auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA NUMERO CUATRO DEL LOTE CONDOMINIAL NUMERO DIECISEIS, MANZANA VEINTITRES, DEL CONJUNTO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MEXICO.-MEXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4838.-16 y 28 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el Juicio ORAL CIVIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL ROSARIO BERNAL ROMO expediente número 944/03; se dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a once de septiembre del año del dos mil quince. Dada nueva cuenta en los presentes autos y toda vez que existe actualización de avalúo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G Código de Procedimientos Civiles se regulariza el procedimiento en relación al proveído de fecha cuatro de septiembre del año en curso únicamente en relación al valor del inmueble hipotecado, ya que de la actualización del avalúo se desprende que el precio actual del inmueble es por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento resulta la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor actualizado del inmueble y la que servirá como valor del inmueble hipotecado para la segunda almoneda. NOTIFIQUESE. Así, lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas quien autoriza y da fe. OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año del dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y visto su contenido como se solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado DENOMINADO FRACCIONAMIENTO SAN MATEO ATENCO VILLAS DE ATENCO ubicado en CALLE ARCO IRIS, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 44, NUMERO EXTERIOR 15, NUMERO INTERIOR B, LOTE 8, VIVIENDA B, DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS DUPLEX, COLONIA BARRIO DE SAN LUCAS TUNCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido y toda vez que el avalúo exceda de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en San Mateo Atenco, Estado de México gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publique los edictos en la Gaceta del Estado, así como en los tableros de avisos del Juzgado, así como en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de LERMA, ESTADO DE MEXICO y que designe el Juez exhortado, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, MAESTRA EN

DERECHO BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B", M. en D. Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO DE SIETE DIAS.-México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

2135-A1.-16 y 28 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

EXP. 224/2003.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO ANAYA RIOS, en contra de ROMAN RAMIREZ ZAMORA Y LILIA MARTINA GONZALEZ AGUILAR DE RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 224/2003, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice; México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince. Como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el UBICADO EN LA CALLE DE JILGUERO NÚMERO CINCUENTA Y TRES DEPARTAMENTO "D", LOTE OCHENTA Y SEIS, MANZANA XVIII, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N. valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE ESA LOCALIDAD.

México, D.F., a 02 de octubre del año 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

4840.- 16 y 28 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 578/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARCIGA JIMENEZ LUISA LETICIA, en el expediente número 578/2014, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, dicto un acuerdo que a la letra dice:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Agréguese a los autos del expediente número 578/2014, el escrito presentado por la parte actora;se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria. Por otra parte como lo solicita la promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "H", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALBAREA", ASI COMO EL SIETE PUNTO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE OCHO, POLIGONO "A", DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO "H" UNO Y "H" DOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, ... , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada ... convóquese postores NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.- SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERÍA O RECEPTORÍA DE RENTAS DE ESA ENTIDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

México, D.F., a 8 de Septiembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4839.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2012.

ACTOR: PEREZ CRUZ RAUL como albacea de la sucesión intestamentaria de EUSEBIO RAUL PEREZ MELO.

DEMANDADO: MARIA LUISA LUIS VALENCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO.

RAUL PEREZ CRUZ, con el carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO PEREZ MELO, en juicio Ordinario Civil, PEREZ CRUZ RAUL, solicitando las siguientes prestaciones que mediante el escrito demanda a la señora MARIA LUISA LUIS VALENCIA y/o quien se encuentre en posesión del inmueble ubicado en Avenida San Felipe Esquina con calle Sur 90, manzana 17, lote 03, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, sección tercera, Ecatepec de Morelos, Estado de México. A).- La acción reivindicatoria ya mencionada respecto del inmueble ya mencionado, que contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con Avenida San Felipe, al sur: 10 metros con lote 04, al oriente: 16 metros con el lote 02, al poniente: 16 metros con la calle Sur 90, superficie total de terreno 160 metros cuadrados, superficie construida loza 89 metros, superficie construida de lámina 95 metros. B).- La desocupación y entrega de dicho inmueble con sus frutos y acciones. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total entrega del referido inmueble. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 29 de junio de 1980, don EUSEBIO PEREZ MELO adquirió en compraventa del Gobierno del Estado de México, el inmueble materia de la acción y con las medidas y colindancias ya antes especificadas. 2).- Con fecha 14 de febrero del año 2011, falleció su señor padre EUSEBIO PEREZ MELO, como ya se encuentra acreditado en el juicio de sucesión intestamentaria. 3).- En virtud de que el inmueble materia de la acción se encuentra ocupado por la señora MARIA LUISA LUIS VALENCIA y tiene entiendo que dicha señora no le unió ninguna relación legal con su difunto padre, por alguna relación contractual por lo que demanda a ella o a cualquiera que se encuentre ocupando el citado inmueble para los efectos de la desocupación y entrega del predio así como sus frutos y acciones. 4).- El valor comercial del inmueble motivo de este juicio reivindicatorio, es la cantidad de \$935,760.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según avalúo.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del 2015, se hace saber a ALFREDO BERNARDO LOPEZ ARANGO, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad. Se expide a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación veinticinco de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

661-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. y JESÚS ABITIA DÁVILA. En cumplimiento al auto de 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 270/2014, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por ALBERTA LUDIVINA NUÑEZ VARGAS, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN respecto de una fracción del lote 35, manzana 32, también conocido como lote 5, manzana 32, casa 01, ubicado en calle Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México,... ..B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN del inmueble de referencia, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y la misma me sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que ocupa en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe, la fracción del inmueble de marras, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.00 metros con lote 36; AL SUR: 12.00 metros con lote 35 fracc. 02; AL ORIENTE: 06.00 metros con lote 24; AL PONIENTE: 6.00 metros con Plazuela 10 de Avenida Plaza Central, con una superficie de 72.00 metros cuadrados; por haber celebrado cesión convenio de compraventa el 24 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa 1990, con JESÚS ABITIA DAVILA ante la presencia de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO 08 COLUMNAS" y/o "RAPSODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 septiembre 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

662-B1.- 8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CONSTANTINO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 323/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido en contra de JOSE ACOSTA ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la notificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Vialidad Interna, al sur: 7.00 metros con propiedad privada señor Federico Hernández, al oriente: 13.50 metros con

lote 12, al poniente: 13.50 metros con lote 10; superficie: 94.50 metros cuadrados. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00132353, a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; así mismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas procedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Fundando la misma con los siguientes hechos: con fecha 27 de agosto del año 2001, el suscrito CONSTANTINO MARTINEZ celebró contrato de compra venta con JOSE ACOSTA ALVARADO, por lo que el suscrito ha vivido ahí desde el año 2001, en el inmueble ubicado en condominio A privada 4, lote 11, manzana 373-01, de la lotificación del inmueble conocido como Tolotzin 1, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el derecho a operado a favor del suscrito, y es el caso que en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, aparece inscrito a favor de JOSE ACOSTA ALVARADO; respecto del inmueble descrito, pagando la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y dicho inmueble fue adquirido por CONSTANTINO MARTINEZ como se desprende del contrato de compra venta con lo que se acredita que CONSTANTINO MARTINEZ compró el mencionado inmueble, por lo que desde la fecha de adquisición del mencionado inmueble he realizado el pago en carácter de dueño y propietario desde la adquisición de dicho inmueble, la posesión que he tenido ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe ininterrumpidamente, realizando mejoras para habitarla. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JOSE ACOSTA ALVARADO, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos a 05 de agosto de dos mil quince.-Validación en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de julio del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4706.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ. En cumplimiento al auto de veintidós 22 de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 194/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble marcado con el lote número UNO, de la manzana 72, de la Colonia Las Águilas Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:... B).- Que se ordene la cancelación a nombre del ahora demandado señor ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en el Instituto de la Función Registral, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- Que una vez que se dicte la sentencia definitiva, y sea declarada ejecutoriada, se inscriba en el Instituto de la Función Registral, a favor del suscrito VALENTIN RIVERA HERNANDEZ, y que la misma me sirva de título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio." Toda vez que el actor refiere que el doce (12) de

marzo del dos mil tres 2003, celebró contrato de compraventa con ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, en \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble de marras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 13.50 metros con Avenida 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle 13; AL PONIENTE: 13.00 metros con lote 2 y propietario ERASTO ESAU GUTIERREZ HERNANDEZ, con una superficie total aproximada de 224.07 doscientos veinticuatro metros punto cero siete metros cuadrados, el cual se encuentra poseyendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

660-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 625/15, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA; en proveído de fecha quince de junio de dos mil quince, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO por su propio derecho, de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, que pide como pretensión la disolución del vínculo matrimonial; en virtud que se desconoce el domicilio de RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en quince de junio de dos mil quince se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S.A.T.), ADMINISTRACION LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN, para que informarán a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos la citada y en su caso el domicilio con que cuenta, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de la citada persona, ante la imposibilidad de poder localizar a la citada RAQUEL MEDELLIN OLVERA, en auto de diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que sean entregadas a la citada, lo anterior para que este en aptitud de que conteste la solicitud hecha. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese plazo no

comparece por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se tendrá por contestada la solicitud en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil quince, expedido por la LIC. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

4690.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA A: RAMONA RICO SOTO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 514/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, en contra de RAMONA RICO SOTO, y MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA, se ordenó emplazar a la demandada, RAMONA RICO SOTO a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a). Se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, que he adquirido a través de la usucapación el inmueble que se localiza en: EL CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. b). Se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO con sede en Toluca, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapación, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. c). En el caso de no proceder la presente usucapación se haga el pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres, el suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, tome posesión del inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONES, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. 2.- A partir del veinte de agosto de dos mil tres, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que a partir de la citada fecha, establecí de forma verbal, con la C. RAMONA RICO SOTO, (quien desde un inicio se ostentó como dueña y propietaria del inmueble y es bien conocida por los vecinos) una promesa de compra venta del bien inmueble en comento, ya que por el momento no contaba yo con recursos económicos para cubrir el pago total del inmueble, por lo que me comprometí a realizar dicho pago en cuanto tuviese el dinero junto e íntegro, acordando así también que el pago de los servicios por agua y luz, sería pagados por mi cuenta, si embargo sería la C. RAMONA RICO SOTO, quien se encargaría de realizar la gestión correspondiente a dicho pago, por ende los

talones de pago seguirán saliendo a nombre de ella, y por lo tanto yo he continuado realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el anónimo de dueño, sin que persona alguna me haya perturbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento los pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento, teniendo actualmente más de diez años la posesión del inmueble. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señalo que las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.15 metros con el lote 06, al sur: 17.15 metros con el lote 04; al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 7.00 metros con lote 14, con una superficie de 120.05 m2. 4.- Como ya lo señale en los puntos anteriores de esta demanda, durante todo el tiempo que he tenido la posesión del bien inmueble, toda vez que este se encontraba en posesión de la C. RAMONA RICO SOTO quien se ostentaba como dueña y propietaria del bien inmueble y misma con la cual, de manera verbal pactamos un contrato de compra venta, por lo que a partir del veinte de agosto del año dos mil tres, el emitente tomo posesión y ha estado pagados todos y cada uno de los derechos, he tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua y de buena fe y siempre con el ánimo de dueño y a mayor abundamiento como quedara debidamente demostrado en el capítulo de pruebas de la presente demanda. 5.- En fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, celebre un contrato privado de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, pactando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS/100 M.N.). Misma cantidad que fue cubierta en una sola exhibición y que cubre el precio total por la enajenación del inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONEZ, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Por lo tanto a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho a la fecha me sigo ostentando como dueño total del bien inmueble, cubriendo así el pago de los servicios públicos. La C. RAMONA RICO SOTO, al recibir el pago en efectivo por la compra venta del bien inmueble en comento, se comprometió a entregarme posteriormente las escrituras y los documentos necesarios, y hago del conocimiento de su Señoría, que ya nunca regreso ni he sabido de ella. 6.- Como se desprende lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL ECOLOGICO SUTEYM, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PINZONEZ, MANZANA 30, LOTE 05, C.P. 50900, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, desde el pasado veinte de agosto del año dos mil tres, es decir por más de diez años, aunado a que el veintidós de octubre del dos mil ocho, celebre un contrato de compra venta con la C. RAMONA RICO SOTO, por lo que a partir de ese momento y hasta la fecha me he seguido ostentando como dueño y propietario del inmueble mediante un título de compra venta, por lo tanto se han cumplido así, los términos y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor del suscrito CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN la usucapación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de octubre de dos mil quince.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de noviembre del año dos mil catorce.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION

DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO,
LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.
4692.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL. EL C. ARTURO TAPIA MURILLO en el expediente número 86/2014, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que ha cumplido con todos los requisitos legales. B.- La inscripción de sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, previa cancelación y tildación de la inscripción del inmueble con folio real electrónico 00055199, volumen 254, partida 1125, libro primero, sección primera, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 14 de noviembre del año dos mil, el Sr. MAGDALENO ZACATENCO ROGEL, le vendió el inmueble ubicado en calle Eucaliptos, número oficial 189, Colonia La Perla, lote 6, manzana 12, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, celebrando contrato privado de compraventa, en el cual se detallo el inmueble, las condiciones del precio que vendido en TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, pagado al contrato por lo que paso a ser patrimonio familiar en forma plena, haciéndole mejoras y disfrutando de la posesión. Desde la fecha en que se adquirió el inmueble ha detentado y ejercido beneficios propios, ya que su posesión ha sido en forma pacífica, continua ya que en ningún momento ha dejado de abandonarlo, le ha hecho mejoras y pagado las contribuciones administrativas, su posesión ha sido de forma pública toda vez que nunca no se ha escondido por lo que a partir de la fecha de 14 de noviembre de 2000, lo ha poseído con todos los atributos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o el Rapsoda". Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

659-B1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RODRIGO BAUTISTA CASTELLANOS, promueve por su propio derecho, en el expediente 375/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MELITON ROMERO CORONA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura o la autorización para ejercitar tal acción que le compete ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT) Art. 2.25, 2º párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. B).- Demando

además si necesario fuere, los gastos y costas que origine el presente juicio, por causas imputables al mismo, bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 08 de septiembre del 2013, celebré contrato de compraventa con el señor MELITON ROMERO CORONA, el como vendedor del inmueble (casa y terreno) ubicado en: CALLE COLIBRI, LOTE SEIS, MANZANA 72-A, NUMERO TRES, COLONIA LAS AGUILAS, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y el suscrito promovente como comprador, mismo que a la fecha se encuentra totalmente pagado, exhibiendo a la presente, tanto el contrato de referencia, como algunos comprobantes de pago (pagares). 2.- Según el mencionado contrato de compraventa, el citado inmueble tiene una superficie total aproximada de 100 m2., de una superficie total de 197 m2., cuya mitad pertenece al copropietario de nombre JORGE LUIS SAN JUAN LOPEZ, pero ya deslindado y con construcciones independientes, el cual tiene conocimiento de la compraventa y está de acuerdo con ella; pero que ambos copropietarios ya habían iniciado los trámites de regularización y escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT), encontrándose algo ya avanzados por lo que le llegaban algunos oficios o citatorios al suscrito de parte de CORETT, pero a nombre del Sr. MELITON ROMERO CORONA, informándoles a los emisarios que de momento el inmueble se encontraba en litigio, que a la fecha ya se ha resuelto con sentencia definitiva y firme, se anexan a la presente los oficios de CORETT, y la sentencia definitiva que resolvió el conflicto que hubo y que terminó favorable al suscrito promovente. 3.- Con todo lo anteriormente manifestado desde luego bajo protesta de decir verdad, y con todos mis documentos acudí a la Delegación de CORETT, a informarme de los requisitos que se necesitaban para posibilitar la regularización y escrituración del inmueble de mi propiedad, diciéndome en el Jurídico de dicha Institución que, ellos no podían de propia iniciativa cambiar los nombres originales de sus censos, sin una orden judicial debidamente comprobada y con las razones y fundamentos legales para ello; y que por lo tanto debía obtener tal autorización y orden judicial que posibilitara la mencionada regularización y escrituración del inmueble de referencia precisamente al nombre del suscrito promovente, ante un Juzgado y mediante una demanda principalmente hacia el C. MELITON ROMERO CORONA, que transfirió el inmueble y derechos correspondientes. 4.- En esa virtud y, toda vez que ya he empezado a tramitar los papeles y servicios a mi nombre, inherentes al inmueble materia de este juicio, exhibo adjunto a la presente la certificación del organismo de prestación de servicios de agua potable, etc. (S.A.P.A.S.A.), de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apareciendo dicho servicio a nombre del suscrito promovente, por haber acreditado fehacientemente la titularidad del citado inmueble. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada MELITON ROMERO CORONA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide al primer día del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2062-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once 11 de septiembre del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 1187/2015, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio (inmatriculación), promovido por MARIA GUADALUPE GONZALEZ NIEVES, respecto del inmueble denominado "Yenquicalco", ubicado en la calle Zapote, sin número en la población de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 648.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 mts. con calle Zapote, al sur: 23.00 mts. con Joan Ramírez García, al oriente: 27.60 mts. con Demetrio Guzmán Barrera y al poniente: 27.80 mts. con Juliana Trinidad Moreno Ramírez antes Gerardo Campos, solicitando mediante resolución judicial se decrete que ha prescrito a mi favor y por ende que me he convertido en propietario del predio en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto, sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.-En cumplimiento al auto de fecha once 11 de septiembre del año dos mil quince 2015. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a uno (01) de octubre del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4963.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RODOLFO MORENO CABALLERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1143/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del predio denominado "Sila", ubicado en camino a la Loma sin número y perteneciente a la cuarta demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ninguna por terminar en ángulo, al sur: 125.00 metros y colinda con camino, al oriente: 241.00 metros y colinda con Agustín Delgadillo Espinosa y al poniente: 265.00 metros y colinda con camino, con una superficie aproximada de 11,250.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el 17 de diecisiete de diciembre de 2009, dos mil nueve, mediante escritura 31,881 el Notario Público Número 184, Mario García Diego González Cos del Distrito Federal, en el apartado de adjudicación de bienes el señor Rodolfo Moreno Gonzáles en su carácter de albacea de la sucesión del señor Rodolfo Moreno Garavaglia adjudico a RODOLFO MORENO CABALLERO dicho inmueble y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año 2015 dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación 02 dos de octubre del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

4976.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1168/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARCELINA CONSTANTINA DELGADO LAGUNAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del terreno denominado "LOS REYES", ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.15 METROS Y LINDA CON HERMINIA RIOS NAVA; AL SUR: 11.60 METROS Y LINDA CON CALLE CONSTITUCION Y OTRA DE 10.25 CON MARIA NORBERTA; AL ORIENTE: 26.25 METROS Y LINDA CON LUCIA CASTILLO; AL PONIENTE: 18.70 METROS Y LINDA CON MARIA NORBERTA Y OTRA DE 11.80 CON GILDARDO ARROYO DELGADO. CON UNA SUPERFICIE DE 431.90 METROS CUADRADOS.-----

--- PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.----- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

2189-A1.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

TOMASA GUADALUPE VELAZQUEZ RIVERA, por su propio derecho iniciaron el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, mismo que se radicó bajo el número de expediente 1077/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por TOMASA GUADALUPE VELAZQUEZ RIVERA, respecto del predio conocido como "Tetitla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.58 metros colinda con Esteban García Castañeda, al sur: 37.50 metros colinda con Martha Velázquez Rivera, al oriente: 10.65 metros colinda con calle Tlalnepantla, al poniente: 10.30 metros colinda con Alberto Juan Velázquez Rivera, con una superficie total de 393.23 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACTA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Expedido en Amecameca, México, a dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce (12) de octubre del año en curso. Dado a dieciséis (16) de octubre del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4962.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA).

ACTOR: ARTURO REYES ROSAS.

DEMANDADO. MARIBEL CAMPOS GARDUÑO E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

ARTURO REYES ROSAS, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura pública, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 3747, del volumen especial número 85, de fecha 21 de febrero del año 2011, protocolizada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo Notario Público Número 147 del Estado de México, en la que consta el reconocimiento de contrato de compraventa del bien inmueble y transmisión de propiedad que celebraron como "Enajenante", el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), representado por su apoderado legal Licenciado Osvaldo Toledano Gómez y como adquirente la señora MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que esa escritura pública se elaboró y protocolizó en base a un contrato de compraventa falso, como más adelante se acreditará. 2.- La cancelación de la inscripción de la escritura pública número 3747, que se hizo ante la Oficina Registral de Ecatepec, de Instituto de la Función Registral del Estado de México, que obra en el folio real electrónico 00117043 (trámite 7795) de fecha 1 de diciembre de dos mil once, a favor de la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO. 3.- La declaración judicial de inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha tres de diciembre de 1992, celebrando entre la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO en su carácter de parte compradora y el C. JORGE BARRERA TERRAZAS en su calidad de parte vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por ser un documento falso que no tuvo celebración alguna, y que sirviera para la elaboración y protocolización de la escritura pública cuya nulidad absoluta, se reclama. 4.- La restitución o entrega material de la posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que deberá hacer la demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, con todos sus frutos y accesorios a favor del suscrito. 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio y para el caso de que los ahora demandados, se opongan temerariamente a la presente demanda. El suscrito y mi señor padre de nombre FEBRONIO REYES MATA, comenzamos a detentar la posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros manzana 9, lote 16, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde principios de 1990, mismo inmueble del cual mi padre en fecha 8 de mayo de 1990, me cedió los derechos de propiedad a través de un contrato de donación que celebramos en la fecha ya indicada, tal como lo acredito con la exhibición del contrato de donación, mismo que en original anexo a la presente demanda para que surta sus efectos de Ley, posteriormente a mediados del mes de noviembre de 1992, se apersonó al inmueble quien dijo responder al nombre de ANA BLANCA GONZALEZ ARREDONDO persona que nos mostró diversos documentos que la acreditaban como propietaria del terreno que mi papá me había cedido en el mes de mayo de 1990. Debido a esta circunstancia y con la finalidad de que el suscrito no perdiera mi patrimonio, mi padre FEBRONIO REYES MATA, el día tres de diciembre de 1992, celebró un contrato de compraventa con la señora ANA BLANCA GONZALEZ AREDONDO, respecto del citado inmueble, mismo que me había sido dado en donación y era de mi propiedad, operación de compraventa que se concretó en la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de aquel entonces, entregando mi padre la cantidad de \$7,000,000.00

(SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la vendedora en el momento de la firma de ese contrato, y suscribiendo tres letras de cambio por la cantidad de \$14,334,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas, que se cubrirían mensualmente para completar el precio total del terreno, en fecha 16 de diciembre de 1993, mi padre el señor FEBRONIO REYES MATA, llevó a vivir al inmueble de mi propiedad a la señora MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, junto con sus cuatro menores hijos, comenzando una relación de concubinato con la hoy demandada, el día tres de febrero del año de 2010, la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO y dos de sus hijos me despojaron del inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual presente denuncia penal en fecha 5 de febrero de dos mil diez, por el delito de despojo, se hace saber a JORGE BARRERA TERRAZAS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación diez de septiembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

703-B1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA.

JAVIER ZENDEJAS CISNEROS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 713/2014, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito he poseído en concepto de propietario de manera pública, continua y pacífica el bien inmueble ubicado en calle Hortensias número 126, lote 3, manzana 66 (romano), Colonia Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el suscrito me ha convertido en propietario del inmueble señalado anteriormente en virtud de la usucapión. C).- En el supuesto de que la sentencia definitiva que se llegase a dictar en el presente juicio, sea favorable al suscrito solicito a su Señoría se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que me sirva de título de propiedad, considerando que el suscrito ejerció acción de usucapión basándome para ello en una posesión que data del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), en congruencia con lo previsto en el artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor, es de colegirse que el derecho que se pretende hacer valer, debe ser resuelto al amparo de la Legislación Civil recientemente abrogada. Y para el efecto conducente manifiesto que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito bajo I partida 398, volumen 736, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 00262628 a nombre de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, lo que acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se acompaña al

presente curso, agregando como apoyo lo dispuesto por la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial 104, relacionada en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil quince, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

2142-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

BLANCA LILIANA ROSAS ARIZMENDI, en el expediente número 296/15, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, en vía de Procedimiento Especial solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con JONATHAN HECTOR CALDERON HERNANDEZ, mediante Divorcio Incausado, haciéndole saber a éste último que aquella, **"...en fecha veintinueve de mayo del año dos mil quince, presentó ante este Juzgado su solicitud de Divorcio Incausado, ajuntando a la misma la propuesta del convenio correspondiente, manifestando en el mismo que no hace manifestación alguna con relación a la guarda y custodia y convivencia familiar y pensión alimenticia en virtud de que la hija procreada entre ambos es mayor de edad, y respecto de los alimentos que deben otorgarse los cónyuges, ambos se harán cargo de sus propios gastos, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, debido a que durante su matrimonio no adquirieron bien mueble o inmueble aunado a que se casaron bajo el régimen de separación de bienes...".** Por lo que, previo cercioramiento por parte de este Juzgado de la necesidad de citar a JONATHAN HECTOR CALDERON HERNANDEZ, a través de edictos, mediante proveído de fecha seis de octubre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó citar a éste último, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio correspondiente, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, al desahogo de la audiencia de averencia que al efecto prevee el artículo 2.374 del Código Adjetivo de la Materia, se pronuncie sobre la solicitud planteada, propuesta de convenio y señale domicilio para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora antes indicado se señalará fecha para la segunda audiencia de averencia, así mismo se le tendrá como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4875.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ.

A usted, por este medio, se hace saber que CAROLINA VACA MARTINEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1613/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario), respecto de su matrimonio celebrado con el señor JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ, en el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, de igual forma solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos, requiriendo el pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y los menores hijos no menor al 65% (sesenta y cinco por ciento), del sueldo que percibe el demandado, motivo de su actividad laboral y requerir al demandado para que se abstenga de causar daños, destrucción o molestias tanto a la suscrita como a los bienes del matrimonio. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, se ordenó la notificación de la vista a JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-En cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2015.-Se expiden los presentes edictos Ecatepec de Morelos, Estado de México, 02 de octubre del año 2015.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2145-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de octubre del año 2015.

EXPEDIENTE NÚMERO 719/2012.

El Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE AMPARO URBINA GONZALEZ, ordena notificar la radicación de la presente sucesión a RODRIGO OLVERA AYALA, BASTY DAIDIANA OLVERA AYALA Y GUSTAVO OLVERA AYALA, POR MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder en la presente sucesión; asimismo, deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado, y en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----DOY FE-----

SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.-RÚBRICA. 702-B1.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

SE EMPLAZA A: ARTEMIO TERRAZAS ARROYO.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ ESPARZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 995/2013, atinente al JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) en contra de ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, MARIA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS Y JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA, de quien demando las siguientes prestaciones:

- A) LA DECLARACIÓN QUE EN SENTENCIA EJECUTORIADA SE DICTE Y POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARE QUE SOY LEGITIMO Y LEGAL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, NÚMERO 103-B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO también conocido como CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE NÚMERO 103-B, FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.
B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CITADO Y QUE INDEBIDAMENTE VIENEN OCUPANDO Y DETENTANDO LOS DEMANDADOS, ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE CON TODO LO QUE DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA.
C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE AL EFECTO SE DICTE.

HECHOS:

1.- Mediante sentencia definitiva de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y siete emitida por el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México atinente al Juicio de

cumplimiento de convenio, condeno al señor CARLOS VAZQUEZ URIARTE, se condenó a los demandados al cumplimiento del convenio celebrado en fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, por medio del cual se ME CEDIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NÚMERO 3144225 CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. con el cual se adquirió el bien inmueble, ubicado en CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, NÚMERO 103-B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, también conocido como CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE, NUMERO 103-B FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONVIRTIENDOME EN PROPIETARIO DE DICHO BIEN Y ORDENANDO LA ENTREGA DE LA POSESIÓN REAL Y JURIDICA DEL MISMO.

2.- En dicha sentencia se ordeno la cancelación de la escritura correspondiente a favor de CARLOS VÁZQUEZ URIARTE, para que en su lugar se expidiera a mi favor la misma.

3.- Tal resolución fue impugnada por CARLOS VÁZQUEZ URIARTE sin embargo fue confirmada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca de apelación 582/1997, en fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho en cumplimiento a la resolución de mérito, el Ejecutor Adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México en presencia de los señores ISRAEL CASTAÑEDA ARIAS, ARTEMIO TERRAZAS Y GABRIELA NAVA SALAZAR, ME DIO LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO.

4.- Por lo que he venido poseyendo el inmueble desde esa fecha, más aún que ha la fecha se ha liquidado el total de adeudo contraído con el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. por lo que soy ÚNICO, LEGITIMO y LEGAL PROPIETARIO DEL BIEN.

5.- En fecha uno de marzo de dos mil siete celebre contrato de arrendamiento con mi hermana MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA, respecto del inmueble en mención, quien ocupo y detento la posesión del inmueble con el consentimiento del suscrito; siendo que en fecha uno de septiembre de dos mil doce aproximadamente a las 12:40 horas fui informado vía telefónica que al regresar MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA al domicilio que tenía en arrendamiento al introducir la llave se percató que estas ya no abrían las chapas ya que las mismas habían sido cambiadas, y bajo protesta de decir verdad nunca he celebrado contrato traslativo de la propiedad o posesión alguno, con los ahora demandados, ni con otra persona.

6.- Por lo que acudí ese mismo día al domicilio y me entreviste por la ventana solo escuchando la voz de la mujer, manifestándome que no se iban a salir porque le habían rentado el inmueble y que le hiciera como quisiera que era una persona influyente, por lo que optamos por retirarnos del lugar.

7.- Razón por la cual mi hermana MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA procedió a hacer del conocimiento de la Autoridad Ministerial los hechos acontecidos formándose la carpeta de investigación número 493640380116912.

8.- Por lo que en fecha once de octubre de dos mil doce se inició el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EN CONTRA DE CLAUDIA ÁLVAREZ GUERRERO ya que este fue el nombre que proporciono a la Autoridad la persona al interior del inmueble, por lo que no fue posible su emplazamiento y notificación razón por la cual me desistí de la instancia, más no de la acción por lo que interpuso demanda el tres de abril de dos mil trece en contra de YAEL ANDREA OLMOS NAVA nombre que se proporciono como de la persona que habitaba el inmueble, al que se asigno el número de

expediente 317/2013 mismo que se radico en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán Estado de México sin que fuera posible emplazar y notificar a la demandada.

9.- YAEL ANDREA OLMOS NAVA, ante la Representación social, que tuvo conocimiento de los hechos manifestó que lleva habitando el inmueble desde el día quince de septiembre de dos mil diez toda vez que, toda vez que ARTEMIO TERRAZAS ARROYO se lo ha vengo rentando a su concubino de nombre JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES por lo que en ese acto exhibió tres contratos de arrendamiento que ha celebrado anualmente de fecha quince de septiembre de dos mil diez, veinte de septiembre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce firmando por una parte ARTEMIO TERRAZAS ARROYO como arrendador y como arrendatario JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES.

Por lo que las manifestaciones vertidas por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES, ante la Representación Social fueron que en septiembre de dos mil diez, celebros contrato de arrendamiento con ARTEMIO ARROYO TERRAZAS, contrato que se fue renovando y en el año de dos mil doce volvió a celebrar contrato pero esta vez con JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA siendo que al no haber podido pagado las rentas, inicio Juicio de Desahucio en su contra, exhibiendo copias certificadas del expediente 1833/2012 que se llevo ante el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, en el cual se hizo entrega del inmueble al señor JULIO OBED URIARTE NAVA por haber celebrado convenio con JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES.

10.- De las declaraciones vertidas por YAEL ANDREA OLMOS NAVA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALVARADO, el suscrito desconocía el evidente contubernio y maquinación de actos prefabricados y simulados en mi perjuicio.

11.- Se promovió una Tercería Excluyente de Dominio dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 221/1997 promovido por ARTEMIO TERRAZAS ARROYO en contra de CARLOS VÁZQUEZ URIARTE, por lo que en fecha nueve de septiembre de dos mil tres el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México dicto Sentencia Definitiva resultando favorable al suscrito, de la razón asentada por el Ejecutor Adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México en presencia de los señores ISRAEL CASTAÑEDA ARIAS, ARTEMIO TERRAZAS y GABRIELA NAVA SALAZAR SE ME DIO JUDICIALMENTE LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE.

De lo anterior se desprende sin lugar a duda que el único poseedor y propietario del inmueble lo es el suscrito CARLOS ARTURO RAMÍREZ ESPARZA, por lo consiguiente los señores ARTEMIO TERRAZAS ARROYO y JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA, mediante un acuerdo previo introdujeron a los señores YAEL ANDREA OLMOS NAVA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES al inmueble de mi única y exclusiva propiedad.

12.- Por lo que me permito precisar el grado de relación y familiar que existe entre los demandados en el presente Juicio: CARLOS VÁZQUEZ URIARTE y GABRIELA SALAZAR. Esposos; CARLOS VÁZQUEZ URIARTE y GABRIELA SALAZAR: PADRES DE JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA; MARÍA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS y ARTEMIO TERRAZAS ARROYO: CONCUBINOS O PAREJA AFECTIVA; MARÍA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS, MADRE DE CARLOS ARTURO VÁZQUEZ URIARTE y ABUELA DE JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA. De lo anterior se deduce es un contubernio familiar, lo cual solicito se tome en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

13.- Por lo anterior y siendo que el suscrito no consiente no ha consentido en que los ahora demandados dispongan, utilicen y ocupen sin derecho alguno el inmueble de mi propiedad y toda vez que el suscrito no obstante de los esfuerzos

extrajudiciales realizados a fin de restituir la posesión del inmueble, no ha sido posible es la razón por la que se demanda este juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del codemandado, ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los cinco (05) días de Octubre de dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) y treinta (30) de Septiembre del dos mil quince (2015).- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2147-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO EDICTO

MARÍA MORALES VILLANUEVA, se le hace saber que VALENTÍN ARIAS VALLEJO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 37/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A). LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE USUCAPIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO, respecto del inmueble que se conoce públicamente como LOTE DOS (2), DE LA MANZANA SESENTA Y TRES (63), DE LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE UBICA EN CALLE TLALPAN No. 389, DE LA MISMA COLONIA Y MUNICIPIO, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la Ley para su debida procedencia; B). Como consecuencia de lo anterior, ordene atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México de ésta Ciudad, a efecto de que haga la CANCELACIÓN TOTAL, de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada MARÍA MORALES VILLANUEVA, bajo EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 50892, el cual se derivó de la partida 8968, volumen 133, Auxiliar 15, libro primero de la sección primera de los libros registrales a su cargo y que devienen de la partida 225, volumen 47, del libro primero de la sección primera, de fecha 23 de Julio de 1962 del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, y se inscriba a nombre del suscrito VALENTÍN ARIAS VALLEJO; C). El pago de los gastos y costas que originen en el presente juicio para el caso de los demandados se opongan temerariamente a esta demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- DESDE HACE MÁS DE cinco AÑOS el suscrito he venido poseyendo en unión de mi familia, el inmueble conocido públicamente e identificado y descrito en líneas que anteceden de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que entre a ocupar dicho inmueble si violencia y sin que haya sido molestado por las autoridades

desde que lo compro a la fecha, lo ocupo de tal manera que los vecinos del lugar y personas que me conocen se han dado cuenta que el suscrito habito dicho inmueble en compañía de mi familia desde que lo adquirí y nunca lo he abandonado, he venido cumpliendo con las obligaciones que implican el adquirir una propiedad, y dicho inmueble lo adquirí por medio de un contrato de compraventa celebrado con las señoras LAURA GARCÍA ORTEGA y JANETT CUELLAR GARCÍA el día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL SIETE; 2, 3 y 4.- El inmueble materia de la litis tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (153.00) y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE UNO; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE: 09:00 METROS CON LOTE 27; AL PONIENTE: 09:00 METROS CON CALLE TLALPAN; Señalando que si bien es cierto que en el certificado de inscripción se señala que en la colindancia PONIENTE colinda en nueve metros con calle, sin mencionar nombre, también es cierto que en la solicitud de número oficial de fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, expedida por el Jefe de Obras Públicas, se hace constar que el inmueble motivo de este juicio, se encuentra ubicado en CALLE TLALPAN Y NÚMERO OFICIAL 389; 5).- Desde la fecha de adquisición del presente inmueble detento la posesión y propiedad ejerciendo actos de dominio, como son las propias mejoras realizadas, con dinero de mi propio peculio, así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: veintidós de septiembre del año dos mil quince.- LICENCIADO. ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

704-B1.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

SEÑOR RAUL CARDENAS MALDONADO.

Se le notifica que en el expediente número 379/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), promovido por RENE GABRIEL MONTIEL PEÑA, en contra de ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, RENE GABRIEL MONTIEL PEÑA, en su escrito de demanda de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, demando de MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ y ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, al presentar demanda de nulidad

de juicio fraudulento en los expedientes 23/2004 y 619/2004, en la que solicito llamarlo a juicio; reclamando LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR PROCESO FRAUDULENTO, misma nulidad ABSOLUTA que SUSTENTO POR EJECUCION DE ACTOS APARENTEMENTE LEGALES Y POR INEXACTITUD Y ACTUALIZACION DE ERROR DE HECHO Y DISIMULACION DE ERROR QUE INDUJO LA ACCIONANTE DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, seguido bajo el número 23/2004, inicialmente en el Juzgado Primero Civil de El Oro, Estado de México, con posterioridad el 619/2004, radicado ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México, en el cual se constituyó como parte actora ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, y RENE MONTIEL PEÑA, como parte demandada respectivamente en el juicio del cual se reclama su nulidad, y MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ, como TERCERA LLAMADA A JUICIO, proceso el cual se encuentra afectado y viciado de NULIDAD ABSOLUTA por contravenirse en su prosecución, tramitación y substanciación disposiciones de orden público, en perjuicio del suscrito y del orden público establecido por la norma legal, acarreado como consecuencia violación tajante a MIS DERECHOS HUMANOS tutelados por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende mis garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legal al no cumplirse con las formalidades esenciales que rigen el procedimiento, ni proseguirse el juicio en los TERMINOS Y PLAZOS que marca la Ley; quedando consecuentemente legitimado el suscrito actualmente tanto en la causa como en el proceso para ejercitar la acción de nulidad que en este acto deduzco por la naturaleza jurídica de dicha acción ya que al constituirse como una NULIDAD ABSOLUTA, la misma no es convalidable ni por ratificación o confirmación ni por prescripción y puede hacerla valer todo interesado incluso el suscrito como parte en la contienda, en conformidad a lo que dispone el artículo 7.12 del Código Civil en vigor, POR LO QUE TAMPOCO PODRA SUSTENTARSE DEFENSA ALGUNA POR ACTO CONSENTIDO.

En consecuencia deduzco acción de nulidad del juicio que me he referido en contra de ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ y MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ; como consecuencia de la declaración de nulidad del juicio principal tramitado en fraude de la Ley Civil, la nulidad de todos y cada uno de los procedimientos accesorios a dicho principal como lo son los procedimientos de tercerías excluyentes de dominio, que surgieron con la substanciación de dicha instancia, RAUL CARDENAS MALDONADO, MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, LUIS PEREZ ESQUIVEL, LIC. LUIS CID NUÑEZ, LIC. ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ y LETICIA FABILA MARTINEZ, cuyos efectos serán destruidos retroactivamente tan luego se emita declaración judicial de nulidad. LLAMAMIENTO DE TERCEROS A JUICIO RAUL CARDENAS MALDONADO, MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, LUIS PEREZ ESQUIVEL, MARISOL CRUZ HERNANDEZ A TRAVES DE SU APODERADO LIC. LUIS CID NUÑEZ, LIC. ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ y LETICIA FABILA MARTINEZ; La cancelación y tildación de los embargos que han recaído respecto de los bienes de mi propiedad en la nulidad del juicio concluido por proceso fraudulento, a que se refiere la prestación A), y el PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los doce días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Fecha de acuerdo: dos de octubre de dos mil quince.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: LIC. JOSE ANTONIO VALDEZ REZA.- FIRMA.-RÚBRICA.

4855.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

VICENTE SOLORIO CARRILLO, por su propio derecho, promueve en el expediente 277/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, en contra de REYES LUNA RIVAS, reclamando las siguientes prestaciones: Se declare ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de un INMUEBLE ubicado en DEPTO 202, CONDOMINIO 14, GRUPO NÚMERO 25, ENTRADA G, NIVEL SEGUNDO, CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 52.77 m2 (CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y medidas y colindancias QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CONTRATO PRIVADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE LIBELO:-----

---Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de CUAUTITLAN MEXICO, bajo la partida 433, volumen LX libro 1°, sección 1° con fecha de inscripción 01 de JUNIO DEL AÑO 1978.-----

---A) Como consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de CUAUTITLAN MEXICO, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales antes señalados.-

---B) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.-

Fundo la presente demanda al tenor de los siguientes hechos y consideraciones de Derechos que a continuación hago valer:

HECHOS: 1.- Es el caso que el suscrito, con fecha del año DOS MIL CUATRO, específicamente desde el día UNO del mes de ENERO de la citada anualidad, celebré contrato PRIVADO DE COMPRAVENTA con el ahora demandado REYES LUNA RIVAS, respecto de un predio ubicado en DEPARTAMENTO 202, DEL CONDOMINIO 14, GRUPO NÚMERO 25, ENTRADA G, NIVEL SEGUNDO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, con una superficie de 52.77 m2 (CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, así como en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN editado por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL:-----

--- Inmueble que cuenta en su totalidad con una superficie aproximada de 52.77 m2 (CINCUENTA Y DOS PUNTO SIETE METROS CUADRADOS).-----

--- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que el citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de CUAUTITLÁN MÉXICO ESTADO DE MÉXICO.-----

---2.- Habiéndose fijado como precio de dicha operación la cantidad de 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se le entregó al citado demandado REYES LUNA RIVAS al momento de la celebración del citado contrato PRIVADO DE COMPRAVENTA, tal y como se demuestra con la testimonial que ofreceré al momento procesal oportuno, motivo por el cual en la citada fecha se me dio la posesión de dicho predio, la cual siempre he tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta y verdadera, y en concepto de propietario sin que la misma haya sido perturbada de alguna manera, teniendo como causa generadora de mi posesión el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, descrito con anterioridad que acompaño al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- 3.- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión del inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera interrumpida, al poseedor título suficiente y bastante como lo es del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 01 DE ENERO DEL 2004 que celebre con el señor REYES LUNA RIVAS siendo que de dicho documento se desprende que tanto la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en la cláusula SEGUNDA del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ya citado con anterioridad.-----

--- 4.- No obstante de lo anterior ya manifestado, el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en forma pacífica, continua, cierta y en concepto del propietario, hechos que les constan a los señores JOSEFINA DUARTE VALDEZ y RAFAEL MACIEL LOPEZ, ambos con domicilio en sector 25, edificio H, departamento 102, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y de que nunca he sido interrumpida mi posesión, tan es así que el mismo se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos fiscales, con lo cual demuestro que siempre he ejercido la posesión del citado inmueble, desde la fecha de la celebración del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, descrito en el hecho número uno, de la presente demanda en concepto de propietario.-----

--- Además que como yo lo he reiterado con anterioridad dicha posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como único propietario de dicho inmueble, anexando el presente escrito un certificado de inscripción del inmueble a que me refiero en el hecho número uno de la presente demanda, que hace constar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, bajo la partida 433, volumen LX libro 1°, sección 1°, con fecha de inscripción 01 DE JUNIO DE 1978, a nombre del señor REYES LUNA RIVAS.-----

--- 5.- Como ya lo dije con antelación, me encuentro en posesión del mismo desde el día PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, sin que haya sido violentada por alguna causa mi posesión y que si bien es cierto que dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor del señor REYES LUNA RIVAS, también es cierto que el mismo se le pago en su totalidad, tan es así que mi posesión no ha sido interrumpida de lo que se desprende que el inmueble es de mi propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad, solicitando que se ordene se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, a nombre del suscrito.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado REYES LUNA RIVAS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. JAVIER VALENCIA SALAZAR, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 1053/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número doscientos cinco (205), Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE. Dos líneas 24.70 metros con Camilo Valencia Salazar y Enrique Valencia Salazar y 17.30 metros con Javier Valencia Salazar. AL SUR 44.60 metros con Emilio Arzaluz Flores y Columbo Arzaluz, AL ORIENTE. 20.5 metros con Juan Valencia y Blas Valencia, AL PONIENTE. En dos líneas 7.40 metros con calle Dieciséis de Septiembre y 13.20 metros con Enrique Valencia Salazar. Con una superficie aproximada de 562.84 metros cuadrados (Quinientos sesenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día treinta y uno de diciembre de dos mil dos, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JOSÉ FRANCISCO VALENCIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.- RÚBRICA.

4956.- 23 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

En el expediente número 1088/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por GABRIEL DE LA ISLA VERTIZ respecto al predio ubicado en calle Riva Palacio S/N, Barrio de San Isidro Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que consta de una superficie aproximada de 944.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.65 mts. con Ejido Buenavista, zanja de por medio; AL SUR: con 2 líneas, la primera de 13.03 mts. con Marco Antonio Samaniego Mancilla, la segunda de 11.15 mts. con calle Riva Palacio; AL ORIENTE: con 2 líneas, la primera de 31.60 mts. con Francisco Medina y Antonio Alvarez Reyes, la segunda de 18.34 mts. con Marco Antonio Samaniego García; AL PONIENTE: 50.00 mts. con Silverio Ramírez Espinoza.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinte de octubre del dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar

cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.
 4970.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
 EDICTO**

En el expediente 1449/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por Graciano Velázquez Nicolasa, respecto de un inmueble ubicado en: calle Porfirio Alcántara, sin número, Colonia centro, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 35.60 metros con Alfonso Mercado Sanabria, SUR: en tres líneas, dos de 7.80 metros y 18.00 metros colindan con Norberta Velázquez Nicolasa y otra línea de 15.70 metros colindan con Roberto del Mazo Velasco, esta línea actualmente con Informática y Tecnología Atlacomulco, A.C. ORIENTE: 7.65 metros colindan con Roberto del Mazo Velasco, actualmente con Informática y Tecnología Atlacomulco, A.C. y al PONIENTE: 5.85 metros, colindan avenida Porfirio Alcántara con una superficie total de Trescientos cincuenta cinco metros cuadrados; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los quince días (15) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015)

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

4951.- 23 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1063/2015, MARTÍN VALLE DÍAZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "METENCO", ubicado en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de UN MIL DOCIENTOS VEINTIUN PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,221.79 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 mts. con ANTONIO GALICIA y FELICIANO AGUIRRE, antes con VICENTE GALICIA ROSALES; AL SUR: 26.46 mts. con ALVARO TORRES GALICIA y CERRADA NUEVO LEÓN; AL ORIENTE: 46.50 mts. con FELICIANO AGUIRRE LÓPEZ; y AL PONIENTE: 46.66 mts. con GUADALUPE TORRES AGUILAR antes ÁNGEL AGUILAR JIMÉNEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN EN MEJOR DERECHO, LO HAGAN VALER EN TERMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: siete (07) de octubre de dos mil quince (2015).- Lic. Clara Roxana Prado Paniagua, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4960.- 23 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1782/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por EDUARDA AMADOR ISLAS, respecto del bien inmueble ubicado en Gunyo, Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros y colindaba con José Dolores González Ruíz (actualmente con la señora Verónica Sandoval Jiménez); AL SUR: 25.00 metros y colinda con Ana Bertha Salgado Rojas; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con calle; y AL PONIENTE: 20.00 metros y colindaba con José Dolores González Ruíz y actualmente con Verónica Sandoval Jiménez; con una superficie de 500.00 (quinientos) metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4959.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1795/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Xhisda, Jilotepec Estado de México, código postal 54240, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 30.00 metros y linda con Consuelo García Zarza; AL SUR: 30.00 metros y linda con calle de Paso; AL ORIENTE: 24.00 metros y linda con calle de Paso; AL PONIENTE: 24.00 metros y linda con Jovita Alcántara Viuda de Reyes actualmente con Celestino Reyes Alcántara, con una superficie de 720.00 mts2 (setecientos veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, dieciséis de octubre de dos mil quince.- Auto de fecha: catorce de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4954.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1453/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por Anastasia Velázquez Fermín, respecto de un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, colonia la Mora, Atlacomulco, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: en dos líneas 6.00 metros, colinda con Cecilia Maribel Cid de la Cruz y 29.60 metros colinda con Florencio Cid Olmos; SUR: 36.50 metros colinda con calle Adolfo López Mateos; ORIENTE: en dos líneas 17.60 y 31.10 metros colindan con Juan Vianey Valencia Guardia; PONIENTE: 48.25 metros colinda con Anastasia Velázquez Fermín; con una superficie aproximada de 1,700.00 metros cuadrados; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (5) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

4950.- 23 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 466/15, promovido por JUANA ELIZABETH FLORES RIVERA, en su calidad de Albacea de la Sucesión en el Juicio Testamentario a bienes de JUANA ROSSANO FLORES, A BIENES DE LA SEÑORA JUANA ROSSANO FLORES, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION POSESORIA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del bien inmueble ubicado en: PROLONGACION GOBERNADORES, SIN NUMERO, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCION 99 DE LLANO DENOMINADO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 09/09/15.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4979.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---RAFAEL VARELA RIOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1081/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Victoria, Sin Número, Barrio de San Esteban Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 13.95 metros con Avenida Victoria; AL SURESTE.- 14.05 metros con callejón Gómez Farías; AL SURESTE.- 70.20 metros con Francisco García Cabrera; AL NOROESTE.- 70.00 metros con Jhony Portillo Gordiano. Con una superficie aproximada de 981.08 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2190-A1.- 23 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1778/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANA BERTHA SALGADO ROJAS, respecto del bien inmueble ubicado en Gunyo Centro, Municipio de Aculco Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros y linda con calle actualmente con la señora Eduarda Amador Islas; AL SUR: 25.00 metros, linda con calle; AL ORIENTE: 20.00 metros, linda con calle; y AL PONIENTE: 20.00 metros lindaba con José Dolores González Ruíz y actualmente linda con Verónica Sandoval Jiménez; Dicha propiedad tiene una superficie de 500.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- Doy fe.-Auto de fecha: quince de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4957.-23 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1784/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JANZEL ONOFRE CAMPOS, respecto del bien inmueble ubicado en Gunyo, Centro Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: termina en punta; AL SUR: 20.00 metros y linda con calle; AL ORIENTE: 52.00 y 30.00 metros, linda con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 41.00, 10.50 metros y 30.00 linda con José Dolores González Ruíz y actualmente con Verónica Sandoval Jiménez; Dicha propiedad tiene una superficie de 1,193.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4958.-23 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Exp. 136805/512/15, LA C. LUCIA SERRANO RUIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LUCIA SERRANO DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS "EL TOLOACHE", UBICADO EN LA POBLACION DE COACALCO DE BERRIOZABAL EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ACTUALMENTE CALLE NIÑOS HEROES N° 40, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO ECATEPEC, MEXICO, AL NORTE: 14.77 mts. con Amado Sánchez Vázquez, AL SUR: 15.00 mts. con Cirilo Bertín Meléndez, AL ORIENTE: 08.50 mts. con Encarnación Martínez, AL PONIENTE: 08.75 mts. con calle Niños Héroes. SUPERFICIE: 128.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México a 01 de Septiembre del 2015.-C.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, MEXICO, LIC. XOCHITL RAMIREZ ANAYA.-RÚBRICA.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Expo. No. 234944/72/15, EL C. RAMON ATAYDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA CUAUHEMOC S/N EN EL BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 14.00 mts. con Erika Atayde González, AL SUR: 14.00 Mts. con cerrada Cuauhtémoc, AL ORIENTE: 8.30 Mts. con cerrada sin nombre de 4.00 Metros, AL PONIENTE: 8.30 Mts. con propiedad privada. SUPERFICIE: 116.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 238239/91/15, EL C. DAVID GALLEGOS DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CERRADA CHIAPAS S/N, MANZANA 44, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 17.00 Mts. con Efrén Bautista Hernández, AL SUR: 17.00 Mts. con Antonio Campeche Nava, AL ORIENTE: 05.35 Mts. con Silvano Pioquinto, AL PONIENTE: 05.35 Mts. con cerrada Chiapas. SUPERFICIE: 90.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo: 225980/55/15, LA C. MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 11.00 Mts. con calle Cerrada, AL SUR: 11.00 Mts. con Cristóbal Regalado Aranda, AL ORIENTE: 23.00 Mts. con calle, AL PONIENTE: 23.00 Mts. con J. Pilar Velázquez Morales. SUPERFICIE: 253.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 238232/88/15, EL C. ISMAEL GUILLERMO RIVAS ALMEIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PINO, EN EL BARRIO SANTA

MARIA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE PINO S/N, BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 20.00 Mts. con Rosendo García García, AL SUR: 20.00 Mts. con propiedad privada, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Ismael Rodríguez Martínez, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle Pino. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 234952/77/15, EL C. MANUEL JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble TERRENO DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO, S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 19.20 Mts. con Raúl Juárez García, AL SUR: 19.40 Mts. con Micaela Isabel Juárez García, AL ORIENTE: 14.00 Mts. con Tercera Cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 14.00 Mts. con Dolores Juárez García. SUPERFICIE: 270.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 234939/70/15, LA C. MARIA UGALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN BARRIO BARRANCA PRIETA, ACTUALMENTE CARRETERA HUEHUETOCA APAXCO ESQUINA 10 DE MAYO S/N, BARRIO BARRANCA PRIETA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 15.00 mts. con Felipe Cruz Hernández, AL SUR: 15.00 mts. con Rogelio Pacheco Padilla, AL ORIENTE: 14.00 mts. con Felipe Cruz Hernández, AL PONIENTE: 14.00 mts. con carretera Huehuetoca Apaxco. SUPERFICIE: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 213713/07/15, EL C. FERMIN JAIME ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE SAN BARTOLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE AV. BENITO JUAREZ S/N, BARRIO SAN BARTOLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORESTE: 13.50 mts. con Carlos Reyes Márquez, AL SURESTE: 08.50 mts. con Virginia Mendoza Trejo, AL NORESTE: 11.96 mts. con Esmeralda Jaime Islas, AL SURESTE:

21.50 mts. con Esmeralda Jaime Islas, AL SUROESTE: 1.69 mts. con calle Benito Juárez, AL NOROESTE: 29.58 mts. con Olivia Martínez Reyes. SUPERFICIE: 143.58 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Exp. 210825/08/15, LA C. ESMERALDA JAIME ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE AV. BENITO JUAREZ S/N, BARRIO SAN BARTOLO MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORESTE: 12.00 mts. con Fermín Jaime Islas, AL SURESTE: 21.50 mts. con Virginia Mendoza Trejo, AL SUROESTE: 12.00 mts. con calle Benito Juárez, AL NOROESTE: 21.50 mts. con andador. SUPERFICIE: 250.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Exp. 238227/86/15, LA C. MARIA DEL ROCIO JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 07.30 mts. con Teodora García Luna, 03.00 mts. con Sara Martínez Juárez, 10.00 mts. con Yolanda Juárez García, AL SUR: 20.75 mts. con Ejidos de Coacalco, AL ORIENTE: 08.00 mts. con Sara Martínez Juárez, 28.40 mts. con Armando Solís Juárez y Yolanda Juárez García, 03.60 mts. con Tercera Cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 40.00 mts. con Dolores Juárez. SUPERFICIE: 438.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 7 de Octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

4912.-20, 23 y 28 octubre.

Expo. 238339/91/15, EL C. GLADYS MADAI SUAREZ RALDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CASA UBICADA EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE PRIVADA MERIDA, S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 14.00 Mts. Con Graciela Guzmán Mosqueda; AL SUR: 14.00 Mts. Con Dolores Guzmán Mosqueda; AL ORIENTE: 11.50 Mts. Con Guadalupe González; AL PONIENTE: 11.50 Mts. Con La Calle; SUPERFICIE: 161.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

4912.- 20, 23 y 28 octubre.

Expo. 234948/74/15, él C. GLORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA CUAUHTÉMOC S/N EN EL BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 1 10.00 Mts. Con Cerrada Cuauhtémoc; AL NORTE: 2 3.00 Mts. Con Willy Atayde González; AL SUR: 7.00 Mts. Con María Guadalupe Atayde González; AL ORIENTE: 14.00 Mts. Con Propiedad Privada; AL PONIENTE 1 6.00 Mts. Con Willy Atayde González; AL PONIENTE 2 8.00 Mts. Con Willy Atayde González 2.70 Mts y calle Cerrada sin nombre de 4 metros 5.30 Mts.; SUPERFICIE: 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

4912.- 20, 23 y 28 octubre.

Expo. 234946/73/15, él C. MARÍA GUADALUPE ATAYDE GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA CUAUHTÉMOC S/N EN EL BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 7.00 Mts. Con Gloria González González; AL SUR: 7.00 Mts. Con Cerrada Cuauhtémoc; AL ORIENTE: 11.00 Mts. Con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 11.00 Mts. Con Cerrada sin nombre de 4.00 Metros; SUPERFICIE: 77.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

4912.- 20, 23 y 28 octubre.

Expo. 234943/71/15, él C. ERIKA ATAYDE GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA CUAUHTÉMOC S/N EN EL BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 14.00 Mts. Con Willy Atayde González; AL SUR: 14.00 Mts. Con Ramón Atayde González; AL ORIENTE: 8.30 Mts. Con Cerrada sin nombre de 4.00 Metros; AL PONIENTE: 8.30 Mts. Con Propiedad privada; SUPERFICIE: 116.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Octubre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA. 4912.- 20, 23 y 28 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 357194/171/2015, EL C. EMETERIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Calle 27 de Septiembre No. exterior 14 interior S/N, del pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: AL NORTE: 41.50 mts. colinda con Condominio Los Angeles; AL SUR: 33.00 mts. colinda con la señora Alicia Romero Alvarado; AL PONIENTE: 15.00 mts. colinda con Padrino Santos José Antonio; AL ORIENTE: 16.42 mts. colinda con Puerto de Mazatlán. Teniendo una superficie total de 533.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de octubre de 2015.- C. Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

4902.-20, 23 y 28 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,280, volumen 1114 de fecha 21 de Agosto de 2015, los señores EVA CARBAJAL OLOPA, PEDRO BARRERA CARBAJAL y JORGE ENRIQUE BARRERA CARBAJAL, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO BARRERA Y RIVERA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de Agosto del año 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 7 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4853.-19 y 28 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,276, volumen 1114 de fecha 19 de Agosto de 2015, los señores JUAN MANUEL GUZMAN PEÑA, WENDY JULETH y HEIDI IVONNE ambas de apellidos GUZMAN MANRIQUE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LETICIA MANRIQUE HERNANDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de Julio de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 07 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4854.-19 y 28 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DE LOURDES LUNA ROSAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6, Volumen 144, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación No. 1670.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CINCO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: **COMPRVENTA: VENDEDOR: VENDEDOR: FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA: COMPRADOR: EL SEÑOR FAUSTINO GONZALEZ SERRANO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE:** ubicado en la Calle Portal, Lote 35, Manzana 15, del Fraccionamiento LOS LAURELES, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 19.49 MTS. CON LOTE 34.-

AL SUR: 18.99 MTS. CON LOTE 36.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE PORTAL.-

AL PONIENTE: 7.04 MTS. CON LOTE 10.-

SUPERFICIE DE: 135.09 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

4965.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371090/206/2015, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON APOLINAR FRANCO ROSAS, AL PONIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON MAXIMILIANO Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDOS OSNAYA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 750.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371097/208/2015, C. MAXIMILIANO OSNAYA CRUZ Y GUILLERMO OSNAYA CRUZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, AL SUR: 20.00 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON OSCAR OSNAYA CRUZ, AL PONIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, CON UNA SUPERFICIE DE: 1,000.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 370817/205/2015, C.C. ALMA ROSA TREJO GONZALEZ Y/O JOSEFINA TREJO GONZALEZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N, RANCHERIA LOS DURAZNOS CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON AURELIO GONZALEZ ARREOLA, AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y ALFONSO VARGAS, AL ORIENTE: 75.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 75.00 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO AMIEVA NUÑEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 1,900.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371094/207/2015, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE JOYA, SIN NUMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 16.30 MTS. Y COLINDA CON ALICIA NOLASCO GOMEZ, AL SUR: 16.30 MTS. Y COLINDA CON RAMON ROSAS, AL ORIENTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON ROSARIO VARGAS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE LA JOYA, CON UNA SUPERFICIE DE: 130.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MARIA SOLEDAD MUÑOZ GALLAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 20, MANZANA VI, UBICADO EN RETORNO DE LOS COLIBRIES PRIMERA SECCION EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 50.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR: EN 40.00 MTS. CON LOTE 21; AL ORIENTE: EN 23.97 MTS. CON LOTE 12 Y 13; AL PONIENTE: EN DOS FRACCIONES 15.00 Y 2.80 METROS CON RETORNO DE LOS COLIBRIES, UNA SUPERFICIE DE 1,168.00 MTS. CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MARIA SOLEDAD MUÑOZ GALLAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA VI, UBICADO EN RETORNO DE LOS COLIBRIES PRIMERA SECCION EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 33.65 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 50.00 MTS. CON LOTE 20; AL ORIENTE: EN 27.20 MTS. CON LOTE 15; AL PONIENTE: 17.92 METROS CON RETORNO DE LOS COLIBRIES UNA SUPERFICIE DE 794.39 MTS. CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. HECTOR ORTIZ MORENO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 35, VOLUMEN 47, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO 12 MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON 10.00 M. CON CALLE DE JILGUERO, AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 13, AL SURESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 30, AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 11, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2184-A1.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 322/2015
POBLADO: SAN VICENTE CHICOLOAPAN
MUNICIPIO: CHICOLOAPAN
ESTADO: MEXICO**

CC. ISAAC HERNÁNDEZ VALENCIA, ALICIA HERNÁNDEZ VALENCIA, MIRIAM DOLORES HERNÁNDEZ VALENCIA y ANGELINA HERNÁNDEZ VALENCIA.

PRESENTES:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO;** EMPLAZÁNDOLES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DIA **JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. A LAS ONCE HORAS.** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, PROMOVIDO POR **ANTONIO VARGAS VEGA**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCIA
(RÚBRICA).**

686-B1.-14 y 28 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/OF/021/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de octubre del dos mil quince, se notifica al **C. Emmanuel Espinosa Sandoval**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/546/2015, de fecha siete de octubre del dos mil quince, por el cual la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero del dos mil ocho; Numerales Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha quince de febrero del dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **seis de noviembre del dos mil quince, a las once horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, Segundo Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y resarcitorio que se le atribuye durante el desempeño de sus funciones como Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, derivadas de los resultados obtenidos en ejecución de la inspección número 211-0607-2013, denominada **"A servicios personales en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013"**; en la que se determinó que "elaboró y pagó" las nóminas que van de la primera quincena de octubre a la segunda quincena de noviembre del dos mil doce, otorgando a los servidores públicos que se detallan en el (Anexo 1), beneficios adicionales a las contraprestaciones autorizadas para el desempeño de su función, mismas que incluyen el pago improcedente e inexactos de los conceptos de (aguinaldo y prima vacacional); así mismo "omitió" controlar las actividades relacionadas con las remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, lo cual originó que se efectuaran pagos en exceso por el importe de **\$102,274.44 (Ciento dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)**, actualizándose las circunstancias previstas en los artículos 42 fracción XXXI, 72, 73, 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como se acredita con las copias cotejadas de las nóminas de pago correspondientes a la primer y segunda quincena de octubre y primer quincena de noviembre del dos mil doce, así como los documentos denominados "dispersiones bancarias" por concepto de pago de nóminas del periodo comprendido del nueve de octubre al treinta de noviembre del dos mil doce; nóminas de pago correspondiente a la "Prima Vacacional" y nómina de pago correspondiente al concepto de "Aguinaldo 2012", documentos que se encuentran firmados por Usted y de la que se derivan los pagos improcedentes, como se desglosa en el documento denominado "Cédula Detalle de las Nóminas Autorizadas y Pagadas que contienen beneficios adicionales a las contraprestaciones autorizadas de conformidad con el Tabulador de Sueldos de Instituciones Educativas para personal Directivo, Administrativo y Docente".

Asimismo, se hace de conocimiento que en el desahogo de la garantía de audiencia, se podrán formular preguntas, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **Y QUE USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen; apercibido de que, para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, se tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha la garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a veintiocho de octubre de dos mil quince, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO LEONARDO A. BELTRÁN BALDARES, NOTARIO NÚMERO 96, DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69, de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 120, Volumen 863, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 1988, mediante folio de presentación N°. 1488.

INSCRIBE INSTRUMENTO NÚMERO 8502064-1. DE FECHA 9 DE MARZO DE 1985, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO HUMBERTO ENRIQUE CORONA PADILLA. OPERACIÓN: COMPRAVENTA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A; DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: SÁNCHEZ CORTES CARLOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SÍ.- INMUEBLE: UBICADO EN LA CALLE TOLLOCAN SIN NÚMERO, MANZANA 444, LOTE 84, FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 83.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 85.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TOLLOCAN.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 41.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 4 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



Con fundamento en el artículo 3 fracción III, XXIV; artículo 5 y artículo 9 fracción IV del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México, se publica:

MAPA CURRICULAR DEL BACHILLERATO DIGITAL

Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5	Módulo 6
Matemáticas I	Matemáticas II	Matemáticas III	Matemáticas IV	Biología	Ciencias de la Salud
Química I	Química II	Física I	Física II	Introducción a la Administración	Administración de Proyectos
Introducción a las Ciencias Sociales	Historia de México	Estructura Socioeconómica de México	Métodos de Investigación	Historia y Apreciación del Arte	Filosofía
Taller de Lectura y Redacción I	Taller de Lectura y Redacción II	Ética Ciudadana	Lenguaje y Comunicación	Historia Universal Contemporánea	Economía y Estado
Informática I	Informática II	Informática III	Informática IV	Literatura	
Desarrollo de Habilidades Básicas del Aprendizaje	Pensamiento Crítico	Inglés I	Inglés II		

CAMPOS DE CONOCIMIENTO

- Matemáticas y Razonamiento Complejo
- Ciencias Naturales y Experimentales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Lenguaje y Comunicación
- Componentes Cognitivos y Habilidades del Pensamiento

LIC. BENJAMIN VALDÉS PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).